



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.-

RES. PRESIDENCIA Nº 158/2003.-

VISTO:

El Memorandum Nº 861 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 03 de diciembre de 2003, y el Dto. Nº 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.4.9.0.90.1.2 “Otros no especificados precedentemente” de los Programas 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la contratación directa correspondiente a la Renovación Suscripción El Dial.com.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 del programa 502, para incrementar \$ 8.000 a la cuenta 3.4.9.0.90.1.2 del programa 502 y \$20.000 a la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 158/2003.

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) en la partida 3.4.9.0.90.1.2 (Otros no especificados precedentemente del Programa 502), y \$ 20.000 (pesos veinte mil) en la partida 3.4.9.0.90.1.2 (Otros no especificados precedentemente del Programa 503) , restando las mismas sumas (\$ 28.000.- pesos veintiocho mil) de la partida 3.5.8.0.90.1.2 (Servicio de vigilancia del Programa 502).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 158/2003.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires